PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, Ley 2060 de 2020, Decreto 1860 de 2021, se efectúa el presente estudio previo como soporte para la elaboración de la invitación pública correspondiente al presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto Ley 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, se efectúa el presente estudio previo como soporte para el proceso de invitación pública de mínima cuantía.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

En ese sentido, el artículo 16 del Decreto Ley 3572 de 2011, asignó a las Direcciones Territoriales, las siguientes funciones: Artículo 16. Direcciones Territoriales. Son funciones de las Direcciones Territoriales, las siguientes:

"*1. Coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y de la reglamentación del uso y funcionamiento en las áreas adscritas. 2. Coordinar la conformación y funcionamiento de los subsistemas regionales de áreas protegidas, de conformidad con las directrices y lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.3. Coordinar la puesta en marcha de sistemas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables que aporten a la consolidación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 4. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo. 5. Apoyar a las áreas adscritas en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como coordinar la elaboración del plan de acción de los subsistemas regionales de áreas protegidas. 6. Apoyar la coordinación regional de los procedimientos necesarios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y brindar asesoría a las autoridades ambientales regionales en los procesos de declaratoria de áreas protegidas, cuando se requiera. 7. Implementar en el nivel regional el Sistema de Información institucional. 8. Promover los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ para los subsistemas regionales de áreas protegidas y velar por su articulación en las diferentes escalas 9. Implementar, en lo de su competencia el nivel regional las políticas y estrategias para la determinación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 10. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley y los reglamentos. 11. Emitir*

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

los conceptos técnicos sobre la implementación regional de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con la administración y manejo de las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 12. Emitir los conceptos técnicos sobre el diseño y la implementación de políticas y normas relacionadas con los Subsistemas Regionales de Áreas Protegidas. 13. Coordinar la implementación del servicio de Guarda parques Voluntarios en las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 14. Promover y apoyar el proceso de registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.15. Participar en la instancia regional definida en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y orientar la articulación de las áreas adscritas a la Dirección Territorial en las instancias locales. 16. Implementar las estrategias y acciones que se determinen por la Dirección General para la seguridad de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en la escala regional y local.17. Implementar, en el nivel regional, las estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos tendientes cumplimiento de los objetivos del organismo 18. Promover la implementación regional de incentivos económicos para la conservación de las áreas protegidas.19. Apoyar la implementación de metodologías para la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas.20. Coordinar la implementación regional de estrategias de negocios con base en la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado en las áreas adscritas, teniendo en consideración tos lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos definidos para su manejo y administración. 21. Generar alianzas regionales para la promoción y reconocimiento de bienes y servicios eco sistémico, generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas a la Dirección Territorial. 22. Coordinar los asuntos contractuales, administrativos, financieros y de recursos humanos de la dirección territorial y sus áreas adscritas, de conformidad con las orientaciones y lineamientos definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera 23. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 24. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan."

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 388 del 30 de diciembre de 2021, corresponde a la Direcciones Territoriales:

"*La ordenación del gasto y de pago, la competencia para celebrar y suscribir los contratos y/o convenios necesarios para el cumplimiento de los cometidos institucionales a cargo de la correspondiente Dirección Territorial y adelantar los demás actos inherentes a la actividad presupuestal, precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con sus competencias, sin límite de cuantía. La Delegación se otorga al Director (a) Territorial respecto de las funciones y los recursos de los proyectos de inversión indistintamente de la fuente de financiación y del presupuesto de funcionamiento distribuido a la respectiva Dirección Territorial. PARAGRAFO: La presente delegación también incluye la competencia para celebrar y suscribir los contratos y/o convenios sin cuantía necesarios para el cumplimiento de los cometidos institucionales a cargo de la correspondiente Dirección Territorial y adelantar los demás actos inherentes a la actividad, precontractual, contractual y postcontractual, de Acuerdo con sus competencias*."

La Dirección Territorial Amazonía, cuenta con once (11) áreas protegidas, dentro de las cuales se encuentran la Reserva Nacional Natural Nukak declarado mediante Resolución No. 122 de 1989. La gestión de esta área protegida involucra el desarrollo de diferentes líneas estratégicas como Uso Ocupación y Tenencia, Educación Ambiental, Reservas de la Sociedad Civil, Estrategias Especiales de Manejo, Fortalecimiento del Territorio entre otra; para el logro de sus objetivos de conservación a partir de la implementación de actividades en campo en los municipios de San José del Guaviare, Miraflores y El Retorno en el departamento del Guaviare, involucrando el relacionamiento con comunidades indígenas y campesinas tanto en el interior del área como en su zona de influencia.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

La Reserva Nacional Natural Nukak, ha detectado situaciones de Uso y Ocupación, debido a frentes de colonización principalmente en dos sectores, el sector noroccidental, "*Cuenca alta del rio Inírida*" y el sector suroccidental "Cuenca Caño *Bacati*", el uso del suelo se encuentra asociado principalmente a dinámicas de producción ilegal de hoja de coca, a la praderización para establecer ganadería itinerante, entre otras actividades de intervención antrópica, las cuales, de manera intrínseca, son factores que generan presión sobre las Prioridades Integrales de Conservación, alterando en los ecosistemas presentes en la RNN, el estado de conservación de la biodiversidad y la dinámica ecológica de los recursos naturales. Adicionalmente el área protegida ha priorizado en su protocolo de Prevención, Vigilancia y Control hacer seguimiento a las presiones antrópicas haciendo uso de sobrevuelos, tomando esta alternativa dada la situación de riesgo público presente en los sectores de manejo y gestión que conforman el área protegida Reserva Nacional natural Nukak en donde no es posible hacer recorridos de Prevención, Vigilancia y control por vía terrestre y/o fluvial.

Con fundamento en los principios de planeación, eficiencia y gestión orientada a resultados, se determina como estrategia operativa la realización de sobrevuelos programados como medio idóneo para llevar a cabo el seguimiento permanente a las presiones antrópicas asociadas a la deforestación, resiembra e incremento de cultivos de uso ilícito (coca), así como al establecimiento de áreas de pasturas con fines pecuarios en el área protegida objeto de intervención institucional.

Esta estrategia se configura como instrumento técnico esencial para la recolección de información primaria en el marco del Programa de Monitoreo Ambiental y del Protocolo de Control y Vigilancia, teniendo en cuenta que el acceso institucional a imágenes satelitales de alta resolución es limitado, disponiéndose únicamente de insumos de resolución media del sensor Planet Scope, cuya frecuencia temporal es mensual y no siempre garantiza la precisión requerida para la toma oportuna de decisiones operativas.
En el marco de los análisis técnicos adelantados por el equipo de monitoreo y con base en los registros históricos, se ha identificado que las épocas de mayor incidencia de deforestación coinciden con la temporada seca en esta región del país. En consecuencia, se considera técnicamente necesario y jurídicamente procedente programar la ejecución de dos (2) sobrevuelos durante la vigencia presupuestal 2025, en aras de obtener información actualizada, geo-referenciada y verificable, que permita orientar de forma eficaz las acciones institucionales en materia de vigilancia, control y gestión ambiental del territorio.

Que, con fundamento en los resultados del seguimiento efectuado en vigencias anteriores, y conforme a los lineamientos del Programa de Monitoreo Ambiental y del Protocolo Institucional de Control y Vigilancia se sugiere dar continuidad durante vigencia 2025 a la ejecución de actividades de monitoreo aéreo, orientadas a la verificación del estado de conservación del territorio y a la identificación de presiones y amenazas al interior de la Reserva Nacional Natural Nukak, tales como deforestación, resiembra de cultivos de uso ilícito, apertura de áreas para uso pecuario, entre otras dinámicas antrópicas.

Que, por las razones anteriormente expuestas, y atendiendo a los requerimientos operativos identificados en el marco del plan de manejo de la Reserva Nacional Natural Nukak, se hace indispensable la suscripción de un contrato que permita la ejecución de sobrevuelos periódicos, lo cual se encuentra soportado por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2025, y alineada con las metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y en los planes operativos anuales.

Que, de conformidad con lo establecido el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 342 de 2019, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para atender la presente necesidad no supera los umbrales definidos para las modalidades de selección objetiva, el procedimiento de

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

selección aplicable será el de mínima cuantía mediante Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso asignado, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2025

Que, finalmente la presente necesidad contractual, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, lo que garantiza su trazabilidad, planeación anticipada y coherencia con la programación institucional y presupuestal aprobada mediante la resolución de distribución de presupuesto para la vigencia en curso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

AM09-3202032-1-017 Prestar servicio de transporte aéreo para llevar a cabo recorridos aéreos – sobrevuelos en el marco de las acciones de prevención, vigilancia y control que aporten al monitoreo y seguimiento de las presiones y amenazas que afectan a la RNN Nukak en el marco del proyecto de "Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional".

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

El servicio de transporte aéreo deberá prestarse mediante aeronave con condiciones técnicas óptimas para el desarrollo de sobrevuelos de reconocimiento y monitoreo en áreas de difícil acceso, específicamente en el ámbito geográfico de la Reserva Natural Nacional Nukak.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111502	(78) Servicios de transporte almacenaje y correo	(11) Transporte de pasajeros	(15) Transporte de pasajeros aéreo	(02) Viajes en aviones comerciales
78141600	(78) Servicios de transporte almacenaje y correo	(14) Servicio de Transporte	(16) Inspección	(00) Inspección

2.3 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Servicio de sobrevuelo en aeronave para 5 personas a fin de realizar sobrevuelos de reconocimiento sobre los puntos donde se realizarán los rizos y rutas conforme a la siguiente información:

Ruta sobrevuelo 1: Distancia 1.219,45902 km aproximadamente, número de rizos 36 aproximadamente.

Puntos Sobrevuelo 1 PVyC RNN Nukak					
Id	**Shape**	**Coord_X**	**Coord_Y**	**Sector**	**Descripción del Punto**
0	Point	-72,079435	2,27631	Sector Alto Inírida	Nuevo abierto
1	Point	-72,069193	2,267794	Sector Alto Inírida	Alto_Inírida_Restauración_30Ha_2022
2	Point	-72,062473	2,255586	Sector Alto Inírida	Alto_Inírida_Restauración_30Ha_2022

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

3	Point	-72,054387	2,24507	Sector Alto Inírida	Limite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
4	Point	-72,049496	2,240984	Sector Alto Inírida	Limite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
5	Point	-72,037553	2,24086	Sector Alto Inírida	Nuevo abierto
6	Point	-72,110326	2,181168	Sector Alto Inírida	Nuevo abierto
7	Point	-72,082493	2,231612	Sector Alto Inírida	Posible Ganadería sin ICA
8	Point	-72,076467	2,226882	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
9	Point	-72,07509	2,2258	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
10	Point	-72,076495	2,222287	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
11	Point	-72,061575	2,210778	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
12	Point	-72,064013	2,208005	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
13	Point	-72,064868	2,207712	Sector Alto Inírida	Alto_Inírida_Restauración_30Ha_2022
14	Point	-72,081647	2,197092	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
15	Point	-72,081191	2,188191	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
16	Point	-72,079412	2,186939	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
17	Point	-72,080377	2,186013	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
18	Point	-72,087156	2,183327	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
19	Point	-72,094423	2,185751	Sector Alto Inírida	Alto_Inírida_Restauración_30Ha_2022
20	Point	-72,124112	2,140063	Sector Alto Inírida	Nuevo abierto
21	Point	-72,122409	2,150586	Sector Alto Inírida	Nuevo abierto
22	Point	-72,124958	2,165391	Sector Alto Inírida	Posible Ganadería sin ICA
23	Point	-72,12121	2,159671	Sector Alto Inírida	Nuevo abierto
24	Point	-72,153744	2,112584	Sector Alto Inírida	Nuevo abierto
25	Point	-72,163609	2,119414	Sector Alto Inírida	Nuevo abierto
26	Point	-72,159397	2,139318	Sector Alto Inírida	Nuevo abierto
27	Point	-72,151527	2,141034	Sector Alto Inírida	Nuevo abierto
28	Point	-72,156717	2,148986	Sector Alto Inírida	Posible Ganadería sin ICA
29	Point	-72,135012	2,130054	Sector Alto Inírida	Nuevo abierto
30	Point	-72,142789	2,078301	Sector Alto Inírida	Nuevo abierto
31	Point	-72,176	2,083831	Sector Alto Inírida	Nuevo abierto
32	Point	-72,167017	2,089921	Sector Alto Inírida	Nuevo abierto
33	Point	-72,174798	2,092226	Sector Alto Inírida	Nuevo abierto
34	Point	-72,169431	2,083356	Sector Alto Inírida	Nuevo abierto
35	Point	-72,185291	2,098936	Sector Alto Inírida	Ganadería ICA_FINCA GRANDE
36	Point	-72,187007	2,099442	Sector Alto Inírida	Ganadería ICA_BRISAS DEL RIO INIRIDA
37	Point	-72,174101	2,099354	Sector Alto Inírida	Alto_Inírida_Restauración_30Ha_2022
38	Point	-72,177289	2,035566	Sector Salto Gloria	Nuevo abierto
39	Point	-72,180741	2,057317	Sector Salto Gloria	Nuevo abierto

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

40	Point	-72,186255	2,062336	Sector Salto Gloria	Nuevo abierto
41	Point	-72,138209	2,058512	Sector Salto Gloria	Nuevo abierto
42	Point	-72,127132	2,040775	Sector Salto Gloria	Nuevo abierto
43	Point	-72,110859	2,005091	Sector Salto Gloria	Nuevo abierto
44	Point	-72,116788	2,003559	Sector Salto Gloria	Nuevo abierto
45	Point	-72,134792	2,0332	Sector Salto Gloria	Posible Ganadería sin ICA
46	Point	-72,003881	2,008308	Sector Salto Gloria	Nuevo abierto
47	Point	-72,012809	1,993603	Sector Salto Gloria	Verificación Antena Radiocomunicación
48	Point	-72,04267	1,993698	Sector Salto Gloria	Nuevo abierto
49	Point	-72,069429	1,981749	Sector Salto Gloria	Posible Ganadería sin ICA
50	Point	-72,046306	1,946052	Sector Salto Gloria	Nuevo abierto
51	Point	-72,072076	1,967026	Sector Salto Gloria	Posible Ganadería sin ICA
52	Point	-72,050609	1,904491	Sector Salto Gloria	Posible Ganadería sin ICA
53	Point	-72,053349	1,913492	Sector Salto Gloria	Nuevo abierto
54	Point	-71,88227	1,917405	Sector Salto Gloria	Nuevo abierto
55	Point	-71,928115	1,96278	Sector Salto Gloria	Nuevo abierto
56	Point	-71,943979	1,961587	Sector Salto Gloria	Nuevo abierto
57	Point	-71,513335	1,394307	Sector Miraflores_Bacati	Miraflores_Restau_2021
58	Point	-71,512505	1,389373	Sector Miraflores_Bacati	Miraflores_Restau_2021
59	Point	-71,49416	1,385125	Sector Miraflores_Bacati	Miraflores_Restau_2021
60	Point	-71,494949	1,383626	Sector Miraflores_Bacati	Miraflores_Restau_2021
61	Point	-71,500935	1,373652	Sector Miraflores_Bacati	Miraflores_Restau_2021
62	Point	-71,482462	1,430629	Sector Miraflores_Bacati	Miraflores_Restau_2021
63	Point	-71,483713	1,429875	Sector Miraflores_Bacati	Miraflores_Restau_2021
64	Point	-71,485876	1,428942	Sector Miraflores_Bacati	Miraflores_Restau_2021
65	Point	-71,485967	1,425266	Sector Miraflores_Bacati	Miraflores_Restau_2021
66	Point	-71,483228	1,425398	Sector Miraflores_Bacati	Miraflores_Restau_2021
67	Point	-71,482089	1,425692	Sector Miraflores_Bacati	Miraflores_Restau_2021
68	Point	-71,481623	1,424145	Sector Miraflores_Bacati	Miraflores_Restau_2021
69	Point	-71,480688	1,420647	Sector Miraflores_Bacati	Miraflores_Restau_2021

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

70	Point	-71,48042	1,414389	Sector Miraflores_Bacati	Miraflores_Restau_2021
71	Point	-71,480815	1,413754	Sector Miraflores_Bacati	Miraflores_Restau_2021
72	Point	-71,483944	1,412126	Sector Miraflores_Bacati	Miraflores_Restau_2021
73	Point	-71,493796	1,441189	Sector Miraflores_Bacati	Miraflores_Restau_2021
74	Point	-71,498204	1,445205	Sector Miraflores_Bacati	Miraflores_Restau_2021
75	Point	-71,497697	1,451714	Sector Miraflores_Bacati	Miraflores_Restau_2021
76	Point	-71,485871	1,435395	Sector Miraflores_Bacati	Miraflores_Restau_2021
77	Point	-71,489245	1,437616	Sector Miraflores_Bacati	Miraflores_Restau_2021
78	Point	-71,490506	1,440806	Sector Miraflores_Bacati	Miraflores_Restau_2021
79	Point	-71,505874	1,474305	Sector Miraflores_Bacati	Miraflores_Restau_2021
80	Point	-71,105444	1,780955	Sector Caño Aceite	Puerto Calocha
81	Point	-71,072033	2,00942	Sector Traslape RICMRIRP	Verificación Pista
82	Point	-71,07243	2,018892	Sector Traslape RICMRIRP	Verificación Pista
83	Point	-71,262282	2,267134	Sector Traslape RICMRIRP	Nuevo abierto_Chagra_Cerro Cocui
84	Point	-71,264187	2,268078	Sector Traslape RICMRIRP	Nuevo abierto_Chagra_Cerro Cocui
85	Point	-71,268621	2,270331	Sector Traslape RICMRIRP	Nuevo abierto_Chagra_Cerro Cocui
86	Point	-71,330117	2,283289	Sector Traslape RICMRIRP	Nuevo abierto_Chagra_Loma Linda
87	Point	-71,402944	2,23511	Sector Traslape RICMRIRP	Nuevo abierto
88	Point	-71,440837	2,137576	Sector Traslape RICMRIRP	Nuevo abierto
89	Point	-71,459298	2,171818	Sector Traslape RICMRIRP	Nuevo abierto
90	Point	-71,462125	2,178391	Sector Traslape RICMRIRP	Nuevo abierto
91	Point	-71,460044	2,180086	Sector Traslape RICMRIRP	Nuevo abierto
92	Point	-71,470291	2,214723	Sector Traslape RICMRIRP	Nuevo abierto
93	Point	-71,466303	2,216183	Sector Traslape RICMRIRP	Nuevo abierto
94	Point	-71,466196	2,217389	Sector Traslape RICMRIRP	Nuevo abierto
95	Point	-71,466316	2,218308	Sector Traslape RICMRIRP	Nuevo abierto

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

96	Point	-71,461744	2,217646	Sector Traslape RICMRIRP	Nuevo abierto
97	Point	-71,443235	2,186628	Sector Traslape RICMRIRP	Nuevo abierto
98	Point	-71,540163	2,21289	Sector Golondrinas	Posible Ganadería sin ICA
99	Point	-71,524266	2,224785	Sector Traslape RICMRIRP	Nuevo abierto
100	Point	-71,529976	2,150359	Sector Golondrinas	Nuevo abierto
101	Point	-71,550496	2,155563	Sector Golondrinas	Nuevo abierto
102	Point	-71,618034	2,146056	Sector Golondrinas	Nuevo abierto
103	Point	-71,618612	2,147316	Sector Golondrinas	Nuevo abierto
104	Point	-71,62126	2,18494	Sector Golondrinas	Ganadería ICA_EL MIRADOR
105	Point	-71,687744	2,239564	Sector Tomachipan	Ganadería ICA_SAN JORGE
106	Point	-71,762883	2,262801	Sector Tomachipan	Nuevo abierto
107	Point	-71,733366	2,245874	Sector Tomachipan	Ganadería ICA_PUERTO UVA
108	Point	-71,794943	2,274561	Sector Tomachipan	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
109	Point	-71,822068	2,225672	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
110	Point	-71,825071	2,22192	Sector Alto Inírida	Nuevo abierto
111	Point	-71,825403	2,220309	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
112	Point	-71,827577	2,220985	Sector Alto Inírida	Nuevo abierto
113	Point	-71,828463	2,225747	Sector Alto Inírida	Alto_Inírida_Restau_2021
114	Point	-71,829448	2,227981	Sector Alto Inírida	Alto_Inírida_Restau_2021
115	Point	-71,837725	2,21828	Sector Alto Inírida	Alto_Inírida_Restau_2021
116	Point	-71,848038	2,224017	Sector Alto Inírida	Alto_Inírida_Restau_2021
117	Point	-71,835379	2,263903	Sector Alto Inírida	Alto_Inírida_Restau_2021
118	Point	-71,832322	2,258924	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
119	Point	-71,829743	2,257504	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
120	Point	-71,811927	2,257442	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
121	Point	-71,811504	2,253596	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
122	Point	-71,814867	2,252657	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
123	Point	-71,828298	2,235973	Sector Alto Inírida	Alto_Inírida_Restau_2021
124	Point	-71,842595	2,193262	Sector Alto Inírida	Alto_Inírida_Restau_2021
125	Point	-71,850099	2,197179	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
126	Point	-71,852642	2,192855	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
127	Point	-71,856974	2,191679	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
128	Point	-71,860136	2,185915	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
129	Point	-71,86939	2,186431	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
130	Point	-71,87584	2,186046	Sector Alto Inírida	Alto_Inírida_Restau_2021

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

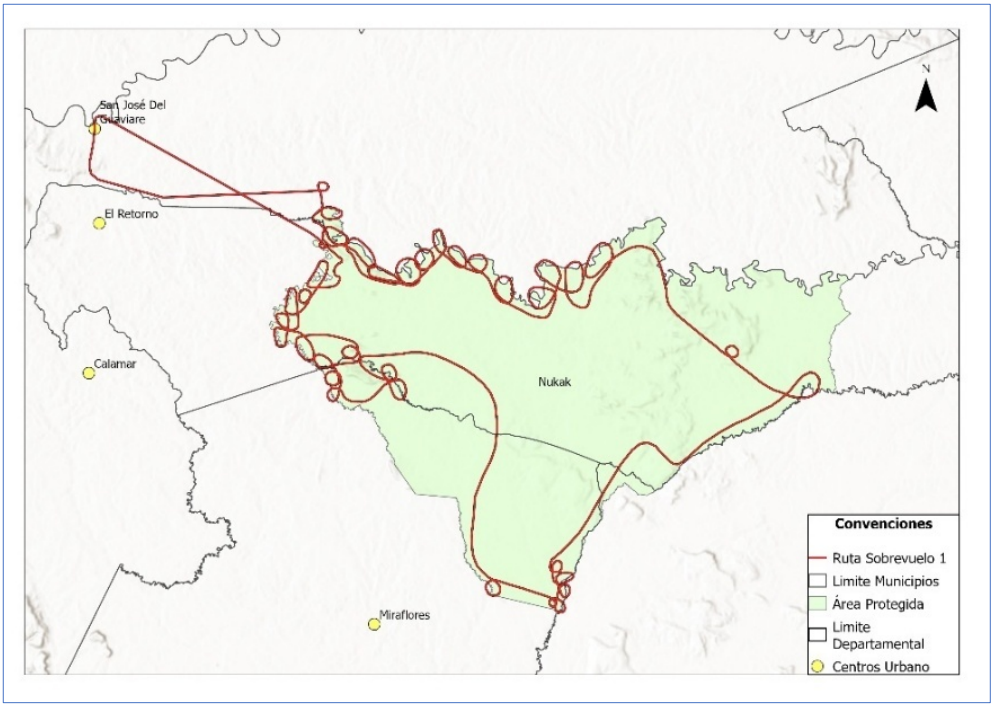
131	Point	-71,870115	2,192975	Sector Alto Inírida	Nuevo abierto
132	Point	-71,889852	2,19894	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
133	Point	-71,880397	2,211981	Sector Alto Inírida	Alto_Inirida_Restau_2021
134	Point	-71,883158	2,215238	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
135	Point	-71,875007	2,226835	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
136	Point	-71,861606	2,239039	Sector Alto Inírida	Nuevo Abierto
137	Point	-71,854856	2,21846	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
138	Point	-71,89797	2,191364	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
139	Point	-71,902633	2,197481	Sector Alto Inírida	Alto_Inírida_Restau_2021
140	Point	-71,914132	2,200971	Sector Alto Inírida	Alto_Inírida_Restau_2021
141	Point	-71,918948	2,204042	Sector Alto Inírida	Alto_Inírida_Restau_2021
142	Point	-71,921984	2,205631	Sector Alto Inírida	Alto_Inírida_Restau_2021
143	Point	-71,926112	2,208248	Sector Alto Inírida	Alto_Inírida_Restau_2021
144	Point	-71,945838	2,21546	Sector Alto Inírida	Alto_Inírida_Restau_2021
145	Point	-71,948841	2,216397	Sector Alto Inírida	Alto_Inírida_Restau_2021
146	Point	-71,951951	2,216892	Sector Alto Inírida	Alto_Inírida_Restau_2021
147	Point	-71,957187	2,230241	Sector Alto Inírida	Nuevo abierto
148	Point	-71,962278	2,237929	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
149	Point	-71,964786	2,241517	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
150	Point	-71,963301	2,243695	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
151	Point	-71,974352	2,251787	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
152	Point	-71,976143	2,251923	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
153	Point	-71,98965	2,276313	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
154	Point	-72,0092	2,280545	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
155	Point	-72,048749	2,277841	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
156	Point	-72,051951	2,278395	Sector Alto Inírida	Nuevo abierto
157	Point	-72,052931	2,27994	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
158	Point	-72,055279	2,280959	Sector Alto Inírida	Alto_Inírida_Restauración_30Ha_2022
159	Point	-72,059166	2,281451	Sector Alto Inírida	Alto_Inírida_Restauración_30Ha_2022
160	Point	-72,062476	2,290277	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
161	Point	-72,075006	2,294046	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
162	Point	-72,069719	2,297813	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
163	Point	-72,067713	2,305811	Sector Alto Inírida	Nuevo abierto
164	Point	-72,072803	2,30687	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
165	Point	-72,094144	2,34034	Sector Traslape RI Nukak	Nuevo abierto
166	Point	-72,09559	2,343318	Sector Traslape RI Nukak	Nuevo abierto

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

167	Point	-72,095954	2,346648	Sector Traslape RI Nukak	Nuevo abierto
168	Point	-72,089599	2,344218	Sector Traslape RI Nukak	Nuevo abierto
169	Point	-72,040003	2,358435	Sector Traslape RI Nukak	Alto_Inírida_Restau_2021
170	Point	-72,043642	2,355769	Sector Traslape RI Nukak	Alto_Inírida_Restau_2021
171	Point	-72,061865	2,347554	Sector Traslape RI Nukak	Alto_Inírida_Restau_2021
172	Point	-72,067857	2,346884	Sector Traslape RI Nukak	Nuevo abierto
173	Point	-72,065073	2,358161	Sector Traslape RI Nukak	Nuevo abierto
174	Point	-72,047977	2,300307	Sector Alto Inírida	Alto_Inirida_Restauración_30Ha_2022
175	Point	-72,047397	2,298875	Sector Alto Inírida	Alto_Inirida_Restauración_30Ha_2022
176	Point	-72,030212	2,299558	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
177	Point	-72,030655	2,297372	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
178	Point	-72,026664	2,298432	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
179	Point	-72,021543	2,292318	Sector Alto Inírida	Alto_Inírida_Restauración_30Ha_2022
180	Point	-72,024162	2,291037	Sector Alto Inírida	Alto_Inírida_Restau_2021
181	Point	-72,024254	2,287532	Sector Alto Inírida	Nuevo abierto
182	Point	-72,035248	2,283097	Sector Alto Inírida	Nuevo abierto
183	Point	-72,03618	2,285963	Sector Alto Inírida	Nuevo abierto
184	Point	-72,033919	2,289654	Sector Alto Inírida	Nuevo abierto
185	Point	-72,041928	2,282882	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
186	Point	-72,040738	2,284268	Sector Alto Inírida	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
187	Point	-72,046784	2,292272	Sector Alto Inírida	Nuevo abierto
188	Point	-72,044287	2,294701	Sector Alto Inírida	Nuevo abierto
189	Point	-72,055973	2,29141	Sector Alto Inírida	Nuevo abierto
190	Point	-72,059262	2,296731	Sector Alto Inírida	Nuevo abierto
191	Point	-72,19898	2,361496	Sector Traslape RI Nukak	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
192	Point	-72,195329	2,362181	Sector Traslape RI Nukak	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
193	Point	-72,194533	2,363363	Sector Traslape RI Nukak	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL
194	Point	2,423318	2,423318	Sector Traslape RI Nukak	Límite_acuerdo_Parcelas_2023_FINAL

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

MAPA RUTA 1 PROPUESTA SOBREVUELO



Fuente: Creación SIG RNN Nukak

Ruta Sobrevuelo 2: Distancia 908,106194 km aproximadamente, número de rizos 10 aprox.

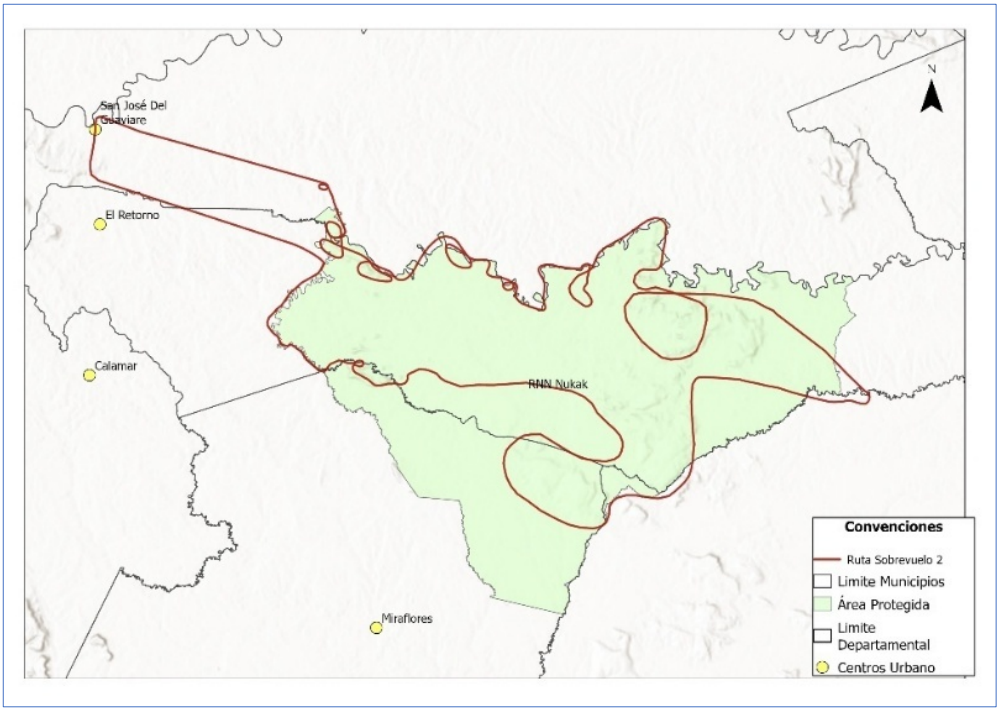
Puntos Sobrevuelo 2 PVyC RNN Nukak					
Id	**Shape**	**Coord_X**	**Coord_Y**	**Sector de Gestión**	**Descripción del Punto**
0	Point	-72,052823	2,315369	Alto Inírida	Verificación cobertura Cerro Pelado
1	Point	-72,054476	2,26862	Alto Inírida	Verificación cobertura Mesa de La Lindosa
2	Point	-71,944325	2,206069	Alto Inírida	Garitas base ejercito
3	Point	-71,941989	2,204077	Alto Inírida	Helipuerto ejercito
4	Point	-71,974383	2,219943	Alto Inírida	Verificación cobertura Mesa de La Lindosa
5	Point	-71,736637	2,242959	Alto Inírida	Verificación Ganadería
6	Point	-71,622018	2,18524	Alto Inírida	Verificación Ganadería
7	Point	-71,435293	2,133595	Traslape RICMRIRP	Verificación presiones Caño Kiniquirai

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

8	Point	-71,457213	2,168136	Traslape RICMRIRP	Verificación presiones Caño Kiniquirai
9	Point	-71,458547	2,191677	Traslape RICMRIRP	Verificación presiones Caño Kiniquirai
10	Point	-71,291497	2,129409	Traslape RICMRIRP	Verificación cobertura Afloramientos rocosos
11	Point	-71,186084	2,070905	Traslape RICMRIRP	Verificación cobertura Afloramientos rocosos
12	Point	-70,761381	1,90557	Traslape RICMRIRP	Verificación pista comunidad indígena colindante
13	Point	-70,932019	1,922241	Traslape RICMRIRP	Verificación comunidad
14	Point	-71,201665	1,893441	Traslape RICMRIRP	Verificación cobertura bosque
15	Point	-71,249288	1,718166	Traslape RICMRIRP	Verificación cobertura Afloramientos rocosos
16	Point	-71,441713	1,641126	Sector Miraflores	Verificación cobertura Afloramientos rocosos
17	Point	-71,554298	1,706126	Sector Miraflores	Verificación cobertura Afloramientos rocosos
18	Point	-71,299857	1,836709	Traslape RICMRIRP	Verificación cobertura Afloramientos rocosos
19	Point	-71,669601	1,920446	Sector Salto Gloria	Verificación cobertura Arenales
20	Point	-71,812539	1,992428	Sector Salto Gloria	Verificación cobertura Arenales
21	Point	-71,891719	1,953257	Sector Salto Gloria	Verificación cobertura Afloramientos rocosos
22	Point	-71,935205	1,945884	Sector Salto Gloria	Verificación cobertura Afloramientos rocosos
23	Point	-71,989718	1,951407	Sector Salto Gloria	Verificación cobertura Afloramientos rocosos
24	Point	-72,001613	1,978493	Sector Salto Gloria	Verificación cobertura Afloramientos rocosos
25	Point	-71,991099	1,98968	Sector Salto Gloria	verificación cobertura Afloramientos rocosos
26	Point	-72,012745	1,99353	Sector Salto Gloria	verificación presunta antena de comunicación
27	Point	-72,092363	1,981542	Sector Salto Gloria	verificación vías de acceso
28	Point	-72,184229	2,048539	Sector Salto Gloria	verificación vías de acceso
29	Point	-72,18784	2,090961	Sector Salto Gloria	verificación vías de acceso
30	Point	-72,154961	2,164598	Sector Alto Inírida	verificación vías de acceso
31	Point	-72,073144	2,229715	Sector Alto Inírida	verificación vías de acceso
32	Point	-72,080748	2,423353	Zona de influencia	Asentamiento Chaana

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

MAPA RUTA 2 PROPUESTA SOBREVUELO



Fuente: Creación SIG RNN Nukak

NOTAS:

1. Las rutas de los sobrevuelos podrían ser ajustadas previa concertación con el supervisor del contrato.
2. El proponente debe aportar el **Certificado de Aeronavegabilidad emitido por la autoridad aeronáutica del Estado Colombiano** con la matrícula de la aeronave que utiliza para la realización de los sobrevuelos, este documento acredita que la aeronave cumple con los requisitos técnicos necesarios para volar de manera segura.
3. Disponibilidad geográfica y logística: El proponente debe acreditar que cuenta con una base operativa (aeródromo, helipuerto o convenio logístico) en el departamento del Guaviare o zonas cercanas a la RNN Nukak, que permita responder en menor tiempo y a menores costos de desplazamiento.
4. Equipo humano certificado: El proponente debe acreditar que cuenta con un piloto y copiloto con licencias vigentes y experiencia documentada en operaciones similares (zonas selváticas, sobrevuelos de monitoreo, seguridad aérea en áreas protegidas).
5. Para efectos de la adecuada prestación del servicio, el proponente deberá garantizar la logística necesaria para el desplazamiento del equipo técnico de la Reserva Nacional Natural Nukak, el cual se encontrará en el aeropuerto de San José del Guaviare, asegurando su recogida, transporte y disponibilidad oportuna para la ejecución de los sobrevuelos programados en el marco de las acciones de prevención, vigilancia y control ambiental.
6. La aeronave empleada para la realización de los sobrevuelos deberá contar con las siguientes características y condiciones técnicas:

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

Visibilidad de los pasajeros: La ubicación de las alas de la aeronave no deberá interferir con la visibilidad de los pasajeros, garantizando una visión clara y sin obstáculos hacia el área de interés para la toma de fotografías y observación.

Estado de las ventanas: Las ventanas de la aeronave deberán estar en óptimo estado, permitiendo que los pasajeros realicen tomas fotográficas sin inconvenientes, asegurando que las mismas no presenten daños, grietas ni empañamiento que afecten la calidad de las imágenes.

Capacidad mínima: La aeronave deberá tener una capacidad mínima de 5 pasajeros o un peso aproximado de 500 kilogramos (equivalente a la capacidad estándar de transporte para el número de personas y equipo necesario para los sobrevuelos).

7. El proponente debe presentar, junto con su propuesta, respecto de las aeronaves civiles, ya sean nacionales o extranjeras, el seguro que cubra la responsabilidad proveniente de daños que se puedan causar a terceros en la superficie y por abordaje, hasta los límites señalados en el Artículo 1901 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971) Presidencia de la República. Las empresas de transporte público quedan obligadas a caucionar la responsabilidad civil de que tratan los capítulos VI, VII y XII, en los términos del Artículo 1900 obligaciones de la empresa de transporte público a caucionar la Responsabilidad civil.

8. El proponente deberá describir el valor correspondiente de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, garantizando en todo caso que dichos valores estén asociados al cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas para el objeto contractual.

2.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Documentos para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente. El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato, para lo cual deberá anexar como MÁXIMO DOS (2) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad y deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de inicio, solo se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Fecha de terminación y/o liquidación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo solo se evidencia fecha (mes, año) de finalización, solo se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirlas con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia **NO** aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.5.1 Obligaciones Generales del Contratista.

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN-DTAM.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
3. Constituir y allegar a PNN- DTAM las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
6. Garantizar la calidad de los bienes o servicios adquiridos y responder por ellos.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.
10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
13. Cargar en la plataforma SECOP II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.
15. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

2.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan*:*

1. Prestar el servicio de transporte aéreo bajo los más altos estándares de seguridad aérea, cumpliendo con la normativa vigente de la Aeronáutica Civil Colombiana, incluyendo licencias, permisos operativos, certificados de aeronavegabilidad y pólizas exigidas.
2. Realizar dos (02) sobrevuelos, de acuerdo con la programación acordada con la Entidad contratante, garantizando disponibilidad operativa en las fechas y zonas establecidas.
3. Coordinar previamente con el supervisor del contrato la ruta, duración y objetivos técnicos del sobrevuelo, asegurando que la operación aérea se ajuste al propósito de monitoreo de presiones y amenazas ambientales.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

4. Contar con tripulación calificada (piloto, copiloto y personal técnico si aplica), debidamente certificada por la autoridad competente, con experiencia en sobrevuelos en zonas rurales y selváticas.
5. Asegurar la funcionalidad del equipo aeronáutico requerido para los fines técnicos del contrato, incluyendo, de ser necesario, ventanas panorámicas, soporte para cámaras, GPS, o cualquier otro dispositivo que facilite la toma de datos georreferenciados.
6. Entregar informe posterior a cada sobrevuelo, firmado por el responsable técnico del contratista, que incluya:
   - Rutas realizadas.
   - Fecha, hora y duración,
   - Observaciones generales del vuelo,
   - Incidencias (si las hubiere).
7. Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio, incluyendo puntualidad, cobertura de la zona, comunicación permanente durante la operación y observancia de las instrucciones del supervisor.
8. Garantizar que sus operaciones aéreas se realicen respetando las restricciones y disposiciones establecidas para el sobrevuelo de áreas protegidas por el Sistema de Parques Nacionales Naturales, incluyendo las emitidas por la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales y demás autoridades ambientales competentes.
9. No divulgar ni utilizar para fines distintos a los establecidos en el contrato la información recolectada, registrada o conocida durante la operación aérea, incluyendo imágenes, coordenadas o cualquier otro tipo de dato relacionado con las zonas objeto de sobrevuelo, salvo previa autorización escrita de la Entidad.
10. Reprogramar las actividades de sobrevuelo, previa coordinación con el supervisor del contrato, en aquellos casos en que las condiciones climáticas, de seguridad aérea u operativas no permitan su ejecución en condiciones adecuadas, sin que ello implique, bajo ningún supuesto, el reconocimiento de valores adicionales ni la prórroga automática del plazo contractual.
11. Acreditar que la aeronave a utilizar cuenta con certificado de aeronavegabilidad vigente expedido por la Aerocivil, y que el piloto (y copiloto si aplica) cuentan con licencia vigente y experiencia comprobada en operaciones similares
12. Asumir todos los costos asociados al servicio, incluyendo combustible, tasas aeroportuarias, seguros, permisos, alimentación y viáticos del personal del contratista.
13. Permitir el abordaje del personal técnico o profesional de la Entidad, si así se solicita, garantizando las condiciones de seguridad exigidas.

2.5.3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

2.5.4 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar será de Prestación de Servicios.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, contado a partir de la aprobación la garantía previa expedición del registro presupuestal.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Departamento del Guaviare.

2.8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP	12525		
PAA	AM09-3202032-1-017		
ENTIDAD	SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES		
NIT:	901.037.393-8		
DEPENDENCIA:	DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA		
CUENTA:	INVERSION	Recurso	20
PROYECTO DE INVERSIÓN:	CONSERV_DE_LA_BIODIVERSIDAD_FONAM		
PRODUCTO:	Servicio de prevención, vigilancia y control de las áreas protegidas		
OBJETO DE GASTO:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS		
VALOR TOTAL:	$42.000.000		
OBJETO CONTRACTUAL:	AM09-3202032-1-017 Prestar servicio de transporte aéreo para llevar a cabo recorridos aéreos – sobrevuelos en el marco de las acciones de prevención, vigilancia y control que aporten al monitoreo y seguimiento de las presiones y amenazas que afectan a la RNN Nukak en el marco del proyecto de "Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional"		

2.9 SUPERVISIÓN

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del **jefe del área protegida - Reserva Nacional Natural Nukak**

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

o por quien la Ordenadora del Gasto Designe. El supervisor será el responsable de verificar el cumplimento de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, y deberá apoyar y asistir a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del mismo.

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor y su apoyo, comunicando por escrito al (los) designado(s), con copia al Grupo de Contratos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1860 de 2021 que establecen todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

4. ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Según el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1., el cual señala: "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"

Siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, la entidad realizó el análisis del Sector con la estimación del valor del contrato y la matriz de riesgo

El presente análisis del sector se fundamenta en la descripción de las necesidades presentadas al inicio de estos estudios previos.

4.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para el proceso es hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000)**, incluidos los costos directos e indirectos (IVA,

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

4.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será aquel correspondiente al menor valor ofertado en la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario, el cual deberá contemplar de manera integral todos los costos asociados al cumplimiento del objeto contractual, conforme con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.3. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO y las demás condiciones previstas en el presente documento.

4.5 FORMA DE PAGO

La **DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA** pagará al **CONTRATISTA** el valor por los servicios efectivamente suministrados, previa aprobación por parte de los supervisores del contrato mediante certificado de cumplimiento a satisfacción, donde se relacione el tipo de servicios realizados en el periodo, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

5. CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA MIPYMES

Para la experiencia solicitada, el proponente personal natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con los previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar experiencia con los siguientes requisitos:

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional(es) a las dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo de tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato.

Para el caso de proponentes plurales bastará con que por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de MiPymes y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional(es) a las dos (02) inicialmente previstas, para un total

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

de máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato.

6. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 08 FORMATO OFERTA ECONOMICA,** indicando los precios para los ítems requeridos, Se tendrán presentes todos los componentes descritos en las especificaciones técnicas. La propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

NOTA: EN EL SECOP 2, EN EL PRECIO UNITARIO SE DEBE COLOCAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA CADA ITEM, de la siguiente manera:

Ítem	**Descripción**	**Capacidad de la aeronave**	**Tiempo de sobrevuelo**	**Ruta**	**Valor unitario**	**Tasa aeroportuaria**	**Iva**	**Valor total**
1	**Ruta sobrevuelo 1:** Distancia 1.219,45902 km aproximadamente, número de rizos 36 aproximadamente.	5 personas	El necesario para cubrir las coordenadas del sobre vuelo.	Vuelo saliendo desde Villavicencio y sobrevolando toda el área de la Reserva Nukak de acuerdo a las coordenadas entregadas en el numeral 3.2 Especificaciones Técnicas **Ruta Sobrevuelo 1**.				
2	**Ruta Sobrevuelo 2**: Distancia 908,106194 km aproximadamente, número de rizos 10 aproximadamente.			Vuelo saliendo desde Villavicencio y sobrevolando toda el área de la Reserva Nukak de acuerdo a las coordenadas entregadas en el numeral 3.2 Especificaciones Técnicas **Ruta Sobrevuelo 2.**				
VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA								**$**

NOTA 1: Para efectos de evaluación de la propuesta económica, se escogerá al proponente que presente la sumatoria del que arroje el menor valor.

NOTA 2: El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

NOTA 3: Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta así lo aceptará el proponente. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

NOTA 4: El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

NOTA 5: El proponente que no diligencie el valor total de la propuesta en la plataforma y no diligencie el Formato No. 8 correspondiente a la Propuesta Económica, se le rechazará la propuesta.

El Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

NOTA 6: Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

NOTA 7: Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.

NOTA 8: El proponente deberá ofertar el valor del servicio requerido cumpliendo con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

NOTA 9: La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar servicios primera calidad y que correspondan al precio del mercado.

NOTA 10: El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 11: El proponente que no diligencie el valor total de la propuesta en la plataforma y no diligencie el Formato No. 08 correspondiente a la Propuesta Económica, se le rechazará la propuesta.

NOTA 12: Señor oferente tener en cuenta que su propuesta económica no puede superar en cada ítem el valor promedio estimado por la entidad IVA incluido.

NOTAS ECONÓMICAS GENERALES (Según Aplique)

Señor oferente tener en cuenta estas notas cuando aplique de acuerdo al proceso de contratación que se esté adelantando:

a. IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

b. Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

c. Parques nacionales naturales se reserva el derecho de adquirir mayores cantidades, hasta cubrir el 100% de la necesidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los precios de la oferta seleccionada.

d. Parques nacionales naturales, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 concepto C-059 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, Parques nacionales naturales, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

7. INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, este proceso será susceptible de limitarse a Mipymes, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas y se cumplan con los demás requisitos descritos en el Anexo No. 02 Condiciones Adicionales del Proceso.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

9. GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901.037.393-8**, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a través del SECOP II, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento del contrato: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

(6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza, en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

b) De calidad y correcto funcionamiento de los servicios: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el contratista en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

c) Para el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la aprobación de la póliza.

d) Póliza de responsabilidad extracontractual, equivalente a 200 SMLV y Vigente por el plazo de ejecución del contrato contado a partir de su perfeccionamiento.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso. Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista. En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, la entidad realizó el análisis del Sector con la estimación del valor del contrato y la matriz de riesgo **(ANEXO MATRIZ DE RIESGO)**

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por ser un proceso de mínima cuantía los acuerdos comerciales no aplican.

13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

14. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

Para constancia se suscribe, en el mes de julio de 2025.

Jenny Pauline Cueto Gomez
Firmado digitalmente por Jenny Pauline Cueto Gomez

JENNY PAUILINE CUETO GOMEZ
Directora Territorial Amazonia
Ordenadora del Gasto

Luz Estella Vera Villamizar.

LUZ ESTELLA VERA VILLAMIZAR
Jefe de Área Protegida
RESERVA NACIONAL NATURAL NUKAK

Estructurador Técnico: Martha Isabel Pérez Llanos -Profesional Administrativo de RNN NUKAK

Revisó Financieramente: Andrés Felipe Grimaldo Lozano –

Revisó jurídicamente: Anderson Fabian Quitian - Abogado DTAM

Aprobó: Andrés Mauricio Villegas - Abogado DTAM

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
www.parquesnacionales.gov.co